



Expediente
2024/41-GUACON

RESOLUCIÓN

EXPTE.: 2024/41-GUACON: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024 Y CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BARRAS. Expte 2024/41-GUACON". Ref.: G/GUA/cag/mps.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 19 de junio de 2024, por la TAG del Área de Servicios a la Persona, se elabora informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación externa de servicio organización de fiestas patronales 2024 y concesión explotación barras, por las razones contenidas en el citado Informe.

2º. En fecha 19 de junio de 2024, por la TAG del Área de Servicios a la Persona, se emite informe relativo a la insuficiencia de medios por parte de este Ayuntamiento para llevar a cabo la prestación objeto de este contrato.

Consta en el expediente el informe de sostenibilidad de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la TAG del Área de Servicios a la Persona

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la TAG del Área de Servicios a la Persona relativo a relación contractual por parte de esta Administración de conformidad con el artículo 308.2 de la LCSP, de fecha 19 de junio de 2024

Asimismo, consta en el expediente la Retención de Crédito Previa 920240001451 por importe de 120.999,99 € con cargo a la partida 07 33803 22609 "Fiestas de Agosto".

3º En fecha 19 de junio 2024, por el Director de Cultura, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación externa del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024 Y CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BARRAS, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364333247604506



4º. En fecha 24 de junio de 2024, por el TAG de Contratación que suscribe se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto máximo de licitación de **120.999,99 €** (IVA incluido 21%), en cuanto al servicio de organización de fiestas patronales 2024; y de 950,00€ -entendido como aportación mínima al alza-, en cuanto a la explotación de las barras. conforme a la cláusula 3.2 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 22 de julio al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive. No cabe la prórroga del mismo.

6º. En fecha 24 de junio de 2024, por el TAG de Contratación, se elabora informe relativo al inicio del contrato.

7º. En fecha 24 de junio de 2024, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica la existencia en el vigente Presupuesto de 2024 de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **120.999,99 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, realizada la oportuna retención de crédito:

07 33803 22609, *Fiestas Agosto*.....120.999,99 €

CONSIDERACIONES

Primera. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Segunda. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP 2017.

Tercera. El expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de insuficiencia de medios, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364333247604506



posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

Cuarta. Al expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

Quinta. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

Sexta. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Mixto, siendo la prestación principal la de servicios.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación el precio, conforme a la cláusula 12.1 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: del 22 de julio al 31 de agosto de 2024.

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 120.999,99 € en cuanto al servicio de organización de fiestas patronales 2024; y de 950,00€ -entendido como aportación mínima al alza-, en cuanto a la explotación de las barras.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 20123001224, de fecha 21 de junio de 2023, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

Séptima. En cuanto a la determinación del precio de licitación de la explotación de las barras se ha fijado considerando el último contrato firmado para años pares -2022-.

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el expediente que se acompaña para el Contrato de Administrativo Mixto de Servicios "ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024 Y CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BARRAS" se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364333247604506



Octava. Conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Novena. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 20123001224, de fecha 21 de junio de 2023.

Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para iniciar la tramitación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración novena, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 2023001224, de 21 de junio de 2023, para este y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

SEGUNDO.- Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Directo de Cultura y de la TAG del Área de Servicios a la Persona que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato de Administrativo Mixto de Servicios *“ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024 Y CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BARRAS”*, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de un único criterio de adjudicación, el precio, conforme a la cláusula 12.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación máximo de **120.999,99 €** (IVA Incluido) en cuanto al servicio de organización de fiestas patronales 2024; y de 950,00€ -entendido como aportación mínima al alza-, en cuanto a la explotación de las barras.

El plazo de ejecución del contrato será a contar desde el 22 de julio al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive. No caben prórrogas

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364333247604506



TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto correspondiente para la anualidad de 2024, por los siguientes importes y con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

07 33803 22609, *Fiestas Agosto*.....120.999,99 €

CUARTO.- Nombrar a D. Alfonso García Pujalte, Director de Cultura o persona que legalmente le sustituya como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula E del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), al Área de Servicios a la Persona (Cultura) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 25/06/2024 Hora: 11:42:11

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 25/06/2024 11:46:03

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364333247604506

